0. Índice:

0. ÍNDICE: 1
1. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO 2
2. OBJETO 2
3. ALCANCE 2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 2
5. DEFINICIONES 2
6. RECURSOS 2
7. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS 3
8. RESPONSABILIDADES 4
9. REGISTROS 4

1. Modificaciones del documento

Rev.	*Resumen de la modificación*	*Fecha*
00	*Creación*	*28/06/2023*

2. Objeto

La finalidad de esta Política es establecer el compromiso del Órgano de Administración de Grupo Juramenta con una gestión activa del cumplimiento normativo en general, y de la prevención de delitos corporativos en particular.

3. Alcance

Esta Política será de aplicación a todos los empleados, directivos y consejeros del grupo Juramenta quienes deberán respetar esta Política, sus principios y las actuaciones derivadas de la misma.

4. Documentos de referencia

No hay

5. Definiciones

No hay

6. Recursos

No procede

Las copias en papel de este documento tendrán carácter única y exclusivamente INFORMATIVO. A efectos de conformidad con procedimientos, la única referencia válida será el documento en formato electrónico disponible en el repositorio destinado a tal efecto. Tipo de documento: DIFUSIÓN LIMITADA

7. Principios y Compromisos

Los principios que inspiran esta Política son los siguientes:

1. **Legalidad**, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación vigente.
2. **Debida diligencia**, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada toma de decisiones.
3. **Gestión del riesgo**, priorizando aquellos casos que puedan suponer un mayor riesgo para la organización o la sociedad con carácter general.

La Organización establecerá modelos para la identificación y control de requisitos legales aplicables a la actividad principal de la compañía, incluyendo los delitos a prevenir que pudieran dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.

El Comité de Ética y Cumplimiento (CEC) nombrado por el Órgano de Administración se constituye como órgano con poderes autónomos de iniciativa y control, responsable de supervisar el funcionamiento y la observancia de estos modelos ("Órgano de Supervisión").

Igualmente, la Organización abogará por el cumplimiento normativo y la prevención de delitos entre aquellos socios de negocio cuyo comportamiento irregular pudiera tener consecuencias legales o penales para la Organización.

Toda conducta reprochable penalmente está absolutamente prohibida y no podrá imponerse a propios o terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una situación de poder para su materialización. En este sentido, la Organización:

- Identificará las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos que puedan dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Controlará la exposición al riesgo penal, persiguiendo su atenuación, mediante el establecimiento de medidas y controles preventivos de forma ordenada y priorizada, mediante objetivos y planes de actuación.
- Impartirá formación a sus empleados y directivos.
- Establecerá mecanismos de consulta y de denuncia interna con garantías de confidencialidad y no represalia.

Las copias en papel de este documento tendrán carácter única y exclusivamente INFORMATIVO. A efectos de conformidad con procedimientos, la única referencia válida será el documento en formato electrónico disponible en el repositorio destinado a tal efecto. Tipo de documento: DIFUSIÓN LIMITADA

La denuncia de conductas ilegales, delictivas o sospechosas de serlo es obligatoria para todo aquel que sea testigo de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.

Los incumplimientos serán sancionados conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso, reservándose el Órgano de Administración el derecho a ejercer las acciones legales (civiles y/o penales) oportunas ante los Tribunales de Justicia en caso de una presunta comisión de delito.

Esta Política (y sus eventuales actualizaciones) se entregará o estará fácilmente disponible a todos sus destinatarios y formará parte de los planes formativos de la Organización.
Igualmente se transmitirá a aquellos socios de negocio y partes interesadas cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos aquí recogidos.

El Órgano de Administración realizará un seguimiento de la eficacia de esta Política con el apoyo del Órgano de Supervisión, y se compromete con la mejora continua del modelo establecido para su implantación.

8. Responsabilidades

Comité de Ética y Cumplimiento (CEC)

- Supervisar el funcionamiento y la observancia de esta política.

Órgano de Administración

- Aprobar la política de prevención de delitos

9. Registros

No hay

Las copias en papel de este documento tendrán carácter única y exclusivamente INFORMATIVO. A efectos de conformidad con procedimientos, la única referencia válida será el documento en formato electrónico disponible en el repositorio destinado a tal efecto. Tipo de documento: DIFUSIÓN LIMITADA